**RESOLUCION No. 187**
**(29 DE SEPTIEMBRE DE 2022)**

"Por la cual se ordena la apertura del Concurso de Méritos Abierto N° 008 de 2022 cuyo objeto es: **"INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA CONTABLE JURIDICA PARA LA CONSTRUCCION DEL JARDIN INFANTIL VILLA LUZ UBICADO EN EL BARRIO VILLA LUZ DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA".**

**LA SECRETARIA JURIDICA DE LA ALCALDÍA DE ZIPAQUIRÁ EN USO DE LAS FUNCIONES DELEGADAS POR EL ALCALDE DE ZIPAQUIRA MEDIANTE LA RESOLUCION Nº 216 DE 2018**

**CONSIDERANDO**

Que el Municipio de Zipaquirá, a través de la Secretaria de Obras públicas, realizó estudio previo cumpliendo con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 15 y 20 del Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece con precisión la necesidad de realizar la contratación cuyo objeto corresponde a la **"INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA CONTABLE JURIDICA PARA LA CONSTRUCCION DEL JARDIN INFANTIL VILLA LUZ UBICADO EN EL BARRIO VILLA LUZ DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA".**

Que la presente selección se realizará a través de Concurso de Méritos Abierto conforme al artículo 2.2.1.2.1.3.1. y ss del Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto No. 1082 de 2015, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones del presente proceso de selección fueron publicados en el Portal Único de Contratación, periodo durante el cual se recibieron observaciones al mismo.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto No. 1082 de 2015, la Entidad mediante acto administrativo motivado ordenará la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través del presente Concurso de Méritos Abierto.

Que las personas interesadas en participar pueden consultar el pliego de condiciones y demás documentos relacionados con el presente proceso en la página web www.colombiacompra.gov.co Secop II y/o en la Secretaría Jurídica del Municipio de Zipaquirá, los cuales se encuentran disponibles desde la fecha de apertura hasta el día del cierre, de conformidad con lo establecido en el citado cronograma.

Que el Municipio de Zipaquirá, de conformidad con lo ordenado por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y en concordancia a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, convoca a la ciudadanía en general, en especial a las Veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual deberán consultar la página Web: www.colombiacompra.gov.co Secop II;

Que el municipio de Zipaquirá cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2022001246 del 07/06/2022, por un valor total de CUATROCIENTOS TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS

MONEDA CORRIENTE ($403.733.720) M/CTE. y así mismo se cuenta con vigencias futuras ordinarias aprobadas mediante Acuerdo Municipal No 07 del 21 de julio de 2022, para la vigencia 2023.

Que el presupuesto oficial del presente proceso de selección es de CUATROCIENTOS TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE ($403.733.720) M/CTE.

Que el plazo de ejecución del contrato es de NUEVE (09) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio.

Que el día diecinueve (19) del mes de septiembre del año 2022, se publicaron los avisos de convocatoria del Concurso de Méritos Abierto en el portal Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co Secop II.

Que el proyecto de pliego de condiciones fue publicado en el Portal del SECOP II desde el día diecinueve (19) del mes de septiembre del año 2022, estando a disposición de los interesados durante CINCO (05) días hábiles.

Que en el término previsto se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones del presente proceso, las cuales fueron resueltas por la Entidad.

Que realizada la verificación de la plataforma Secop II, se pudo constatar que no se recibieron manifestaciones de interés, dentro del término establecido en la Ley, para limitar la convocatoria que se adelanta a Mipymes nacionales domiciliadas en el Departamento de Cundinamarca o en el Municipio de Zipaquirá, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 del decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020 en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"; por tanto el presente proceso no se limitará a Mipymes.

Que es necesario ejecutar el proyecto cuyo objeto es **"INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA CONTABLE JURIDICA PARA LA CONSTRUCCION DEL JARDIN INFANTIL VILLA LUZ UBICADO EN EL BARRIO VILLA LUZ DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA".**

Que en mérito de lo anterior;

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Ordénese la Apertura del Concurso de Méritos Abierto No. 008 de 2022 cuyo objeto es **"INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA CONTABLE JURIDICA PARA LA CONSTRUCCION DEL JARDIN INFANTIL VILLA LUZ UBICADO EN EL BARRIO VILLA LUZ DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA".**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La modalidad de selección que corresponde al presente proceso de contratación es el de Concurso de Méritos Abierto de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.3.1. y ss Del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido

en la Ley 80 de 1993 y el artículo 2 numeral 3 de la Ley 1150 de 2007.

**ARTÍCULO TERCERO.** Adóptese el pliego de condiciones definitivo, que a partir de la fecha se encuentra publicado, en la forma ordenada por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, en la página web: www.colombiacompra.gov.co Secop II.

**ARTÍCULO CUARTO.** El Cronograma del presente proceso será el que presenta a continuación, y que hace parte integrante de los pliegos de condiciones:

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO**

| Actividad | Fecha | Lugar |
|---|---|---|
| Publicación aviso convocatoria publica | AGOTADO | |
| Publicación estudios y documentos previos | AGOTADO | |
| Publicación pliego proyecto de pliego de condiciones | AGOTADO | |
| Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones | AGOTADO | |
| Plazo para presentar manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a Mipymes | AGOTADO | |
| Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones | EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022 | Plataforma Secop II |
| Fecha Probable de expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección y publicación del Pliego de Condiciones | EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022 | Plataforma Secop II |
| Presentación de observaciones al pliego de condiciones | HASTA SEPTIEMBRE 30 DE 2022 HASTA LAS 4:30 PM | Plataforma Secop II |

| | | |
|---|---|---|
| Respuesta observaciones al pliego de condiciones | 03 DE OCTUBRE DE 2022 | Plataforma Secop II |
| Plazo máximo para la expedición de adendas | 03 DE OCTUBRE DE 2022 | Plataforma Secop II |
| Presentación de ofertas | 05 DE OCTUBRE DE 2022 A LAS 8:00 AM | Plataforma Secop II |
| Informe de presentación de ofertas | 05 DE OCTUBRE DE 2022 A LAS 8:10 AM | Plataforma Secop II |
| Evaluación de las ofertas | DEL 05 AL 07 DE OCTUBRE DE 2022 | Plataforma Secop II |
| Publicación del informe de evaluación y Presentación de observaciones al informe de evaluación de las ofertas | DEL 10 AL 12 DE OCTUBRE DE 2022 HASTA LAS 5:30 PM | Plataforma Secop II |
| Respuesta de las observaciones al informe de evaluación | 13 DE OCTUBRE DE 2022 | Plataforma Secop II |
| Adjudicación y Publicación acto administrativo de adjudicación o | 13 DE OCTUBRE DE 2022 | Plataforma Secop II |
| Firma del contrato | Dentro del día hábil siguiente a la adjudicación | Plataforma Secop II |
| Entrega de garantías | Dentro del día hábil siguiente a la adjudicación | Plataforma Secop II |
| Aprobación de garantías | El día de entrega de las garantías | Plataforma Secop II |

**PARÁGRAFO.** En caso que las fechas y horas establecidas en el presente artículo sean objeto de alguna modificación, la misma se efectuará a través de Adenda, la cual será

publicada conforme a lo establecido por la Ley, sin que sea necesario modificar la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.** Designar dentro del comité evaluador a los siguientes funcionarios: el Ing. FERNANDO FORERO TORRES – Secretario de Obras publicas, quien realizará la evaluación técnica; el Dr. WILLIAM ROBAYO – Secretario de Hacienda, quien realizará la evaluación financiera y la Dra. SONIA EDITH RODRÍGUEZ GÓMEZ – Secretaria Jurídica, quien realizará la evaluación jurídica.

**ARTÍCULO SEXTO.** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, los pliegos de condiciones podrán ser modificados mediante adendas hasta el día anterior al cierre del proceso.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** La presente Resolución rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedida en el Municipio de Zipaquirá, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

**SONIA EDITH RODRIGUEZ GOMEZ**
Secretaria Jurídica
Alcaldía de Zipaquirá

TODO POR LA PATRIA

| Dependencia: | Elaboró: | Revisó: | Aprobó: | Ruta del Documento: |
|---|---|---|---|---|
| Secretaria Jurídica | Johana Bello | Dra. Sonia Edith Rodríguez Gómez | Dra. Sonia Edith Rodríguez Gómez | Resolución de Apertura |